

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y  
EL CENTRO ASISTENCIAL SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY  
(CASMU)**

En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho, comparecen: POR UNA PARTE: El **Centro Asistencial Sindicato Médico del Uruguay (CASMU)**, representado por los Doctores Gerardo Eguren y Gerardo Bruno, en sus calidades de Presidente y Secretario de la Junta Directiva, con domicilio en la calle Asilo 3336 de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración**, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Walter Rossi Bayardo, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad, quienes convienen:

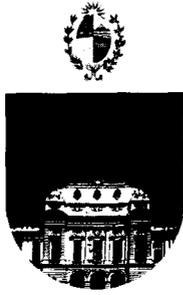
**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 4 de agosto de 1997, las partes suscribieron un convenio específico de Cooperación, con el objetivo general de poner en marcha un sistema de practicantado por medio del cual estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, realizarían práctica laboral y profesional, con o sin reconocimiento en el curricular en el marco de actividades del CASMU.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA SEGUNDA**

Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula segunda iii) del convenio relacionado en la cláusula de antecedentes por la que sigue:

iii. Modalidad de la beca de trabajo: Las partes acordarán, en función de las posibilidades y políticas del CASMU y de los aspectos académicos que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración crea necesario considerar, las condiciones que los estudiantes deberán



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

reunir para aspirar a desempeñarse como becarios, realizando las tareas que el CASMU haya indicado. El becario deberá cumplir en forma regular un máximo de 30 horas semanales, en horario a determinar según las necesidades de la dependencia en que sea incorporado. La remuneración será fijada por el CASMU. Las becas tendrán una duración de un año sin perjuicio de que puedan ser renovadas por un nuevo período de doce meses por única vez. La beca finalizará en caso de que el estudiante se gradúe.

**TERCERO: VALIDEZ**

La presente modificación no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio relacionado en la cláusula primera, las cuales se mantienen vigentes y válidas.

Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Dr. Gerardo Eguren  
Presidente  
CASMU

Cr. Walter Rossi Bayardo  
Decano  
Facultad de Ciencias  
Económicas y de Administración

Dr. Gerardo Bruno  
Secretario de la Junta Directiva  
CASMU